

**MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS**  
**PLENO 14 MAYO DE 2020**  
**SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UNA**  
**“RENTA GARANTIZADA MUNICIPAL” EN CÓRDOBA**

**Exposición de Motivos**

El número de unidades familiares que en Córdoba viven bajo el **umbral de la pobreza**, ya antes de la situación de crisis provocada por la pandemia del COVID-19, superaba el 20%, con una tasa de pobreza mantenida de las mayores de todo el país. Porcentaje que se ha visto acrecentado en estos dos meses y así seguirá, presumiblemente, durante muchos meses más.

Un Ayuntamiento tiene la obligación legal de atender las necesidades básicas de sus ciudadanos/as que estén en exclusión social o en riesgo de padecerla según se recoge en la **Ley de Bases de Régimen Local** de 2 de Abril de 1985, que en su artículo 25 establece que *“los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho precepto, afirmando que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*.

Las fórmulas tradicionales de ayudas, se hacen insuficientes y obsoletas ante **problemas nuevos** -sin lugar a dudas, esta pandemia y el consecuente agravamiento de la crisis socio-económica lo es-, que hay que **atender de forma original y valiente**, en donde el **consenso** de todas las fuerzas políticas adquiere una mayor relevancia.

Hoy se hace necesario dejar atrás a la **vieja política asistencialista**, a base de ayudas, *quasi* limosnas en muchos casos, y dar paso a un nuevo enfoque para abordar esta dramática situación, más **estructural y global**, llevando a cabo un eficaz y realista **Plan Contra la Pobreza**, donde pongamos en el centro a las personas, devolviéndoles su dignidad, y de esta forma, toda la comunidad ganará y evolucionará. Asegurar unos ingresos a todo el mundo, influye en la reactivación de la economía, y ésta a su vez proporcionará ingresos a las personas, lo que irá haciendo innecesarios, poco a poco, todo tipo de subsidios. Es un feed-back que tenemos obligación de propiciar. Es el momento y una Renta Básica es la mejor herramienta para ello.

Así lo corrobora la experiencia de otros municipios, autonomías y países, donde una **Renta Básica** se constató como la **mejor solución** para paliar la gran **desigualdad social**, priorizando la **dignidad** de las personas, a la vez de un estímulo para la **reactivación de la economía local**.

Entendemos que es deber del Estado y de las Autonomías atender a las personas que lo necesitan con una renta, pero que en caso de que estos organismos no lo estén haciendo, es deber de los Ayuntamientos hacerse cargo. Por tanto, esta **Renta Garantizada Municipal**, no se plantea como un sustituto de la **Renta Mínima de Inserción** de la Junta de Andalucía ni al **Ingreso Mínimo Vital** estatal, es un complemento, que se abonaría en su totalidad en tanto y en cuanto ninguna de las anteriores sea percibida por el o la solicitante, y que sería parcial para complementar la percepción de éstas si son de valor inferior. E incluso sería **complementaria** a ingresos por trabajo, si son en cantidad inferior a la de la renta que proponemos.

1



Ayuntamiento de Córdoba / Capitulares, s/n. / 14001-Córdoba / 957.499.900 / Extensión 17454 / [podemos@ayuncordoba.es](mailto:podemos@ayuncordoba.es)

**FIRMANTE**

JUAN ANTONIO ALCANTARA GUERRERO (CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS)  
CRISTINA PEDRAJAS RODRIGUEZ (CONCEJALA GRUPO MUNICIPAL PODEMOS)

**CÓDIGO CSV**

60b7d18cc68dc3501caeb1e1ee946557d201cff5

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*489\*\*  
\*\*\*\*584\*\*

**FECHA Y HORA**

10/05/2020 21:06:49 CET  
10/05/2020 21:16:47 CET

A partir de la experiencia de otros municipios, donde la Renta Básica Municipal se estableció con condiciones, se genera la reflexión acerca de la idoneidad de la **condicionalidad** de la misma, para poder cumplir el principal **objetivo**, que es el de garantizar a todas las personas, sin excepción, cubrir sus necesidades básicas de alimentación, sanitarias, higiénicas, vivienda y suministros. No obstante, el ofrecerla con condicionantes, nos permite incidir en otro objetivo, que no es general, pero sí que afecta a un porcentaje de los posibles candidatos, aunque hoy día pequeño, y es el de facilitar la **inserción social**. Hay que aclarar que un 54% de las familias que están requiriendo ayuda urgente en Córdoba en estas últimas semanas nunca antes lo necesitaron, porque disponían de ingresos procedentes de algún trabajo no estable, muchas veces sin contrato o que reflejaba menos horas de las reales, pero que les aportaba lo suficiente para cubrir sus necesidades básicas, y ahora por primera vez, se ven obligados a recurrir a solicitar ayuda a la administración u otras instituciones; para este grupo de población, no habría que poner ningún condicionamiento, sería automática simplemente por el hecho de carecer de ingresos y estar empadronado en nuestra ciudad.

En cualquier caso, el personal de **Servicios Sociales**, haría un perfil de cada solicitante para establecer cuál sería la pauta de acción más adecuada en cada caso. Si a su juicio, la unidad de convivencia solicitante se encuentra en situación de exclusión social, se les exigiría seguir determinadas pautas: escolarización de todos los menores de edad de escolarización obligatoria, no ejercer la mendicidad y seguir el programa de inclusión personalizado que se considere oportuno, en aras de mejorar sus hábitos de cuidado personal y social, y la formación para aumentar sus posibilidades de conseguir un empleo.

Nuestra propuesta, que denominamos "**Renta Garantizada Municipal**", requiere de una serie de condiciones, para diferenciarla de una renta básica, que sería universal y se trata de una medida de protección social que garantiza que la población cuente con los recursos e ingresos suficientes para tener una vida digna. Por tanto, es una prestación de carácter **subsidiario, mensual**, por un **tiempo limitado** (6 meses prorrogable a otros 6) y con unas **condiciones**, para las personas que no dispongan del mínimo de ingresos que se consideran necesarios para acceder a bienes y servicios indispensables.

Con esta renta pretendemos **anuar** todas las posibles **ayudas** -agua, energía, alquiler, alimentación, etc.-, para convertirla en un solo ingreso mensual por unidad de convivencia, con la gran ventaja de simplificar tanto los trámites burocráticos como los costes en tiempo de recursos humanos dedicados hoy a gestionar tanta diversidad de ayudas.

La presentamos pues, como **la herramienta social más importante**, a nuestro juicio, en estos momentos de emergencia y crisis, coincidiendo con la reivindicación de más de **30 colectivos** sociales de nuestra ciudad, que llevan trabajando y pidiéndola desde hace años.

El condicionante de la cuantía de ingresos de la unidad de convivencia para poder solicitarla se basaría en el **índice de umbral de pobreza europeo**, el **EUROSTAT**, en lugar de por el IPREM, al que estamos más acostumbrados, ya hay sentencias a administraciones públicas en que, por no aplicar el europeo, se han perdido. De esta forma, una unidad de convivencia que tiene 0 ingresos, percibiría el valor de ese índice, **739€** si es unipersonal; si es de dos miembros se le **suma un 20%** y si es de 3 o más el 40%. Pero si perciben ingresos por cualquier concepto, se restarían de esas cantidades, lo que conllevaría que cada mes las cuantías totales que sufraga el consistorio vayan disminuyendo, en la medida en que las personas van recuperando contratos de trabajo, o consiguiendo otras rentas o subsidios.

La **fente económica** del Ayuntamiento para sufragar la Renta podría proceder de:

- a) Utilizar las cuantías económicas que a día de hoy se dan en concepto de ayudas a esas personas y unidades familiares que recibirían la Renta, ya que no las percibirían como ayudas.
- b) **Negociar**, tal y como el gobierno municipal se comprometió en el pasado Pleno de aprobación de los presupuestos para este año, con las **entidades financieras** principales acreedores de nuestras deudas municipales, para liberar recursos de la amortización de capital. Hace 12 años **rescatamos a los bancos** con fondos públicos, y ahora, creemos que es el momento de **rescatar a las personas** acudiendo a la responsabilidad social de los bancos. Una **carencia** de los últimos seis meses del año, sólo de BBVA, ya nos haría disponer de 5,5 millones de euros.
- c) Utilizar parte del superávit del presupuesto del pasado año, si finalmente el porcentaje permitido por el Gobierno estatal es elevado.
- d) Hacer traspase de créditos de partidas presupuestarias que, como consecuencia de la interrupción de actividades por la pandemia, no se han utilizado para el fin previsto.

2



Ayuntamiento de Córdoba / Capitulares, s/n. / 14001-Córdoba / 957.499.900 / Extensión 17454 / podemos@ayuncordoba.es

**FIRMANTE**

JUAN ANTONIO ALCANTARA GUERRERO (CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS)  
CRISTINA PEDRAJAS RODRIGUEZ (CONCEJALA GRUPO MUNICIPAL PODEMOS)

**CÓDIGO CSV**

60b7d18cc68dc3501caeb1e1ee946557d201cff5

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*489\*\*  
\*\*\*\*584\*\*

**FECHA Y HORA**

10/05/2020 21:06:49 CET  
10/05/2020 21:16:47 CET

Proponemos esta **Renta Garantizada Municipal**, con la seguridad de que está dentro de las competencias municipales y de que es totalmente viable, tanto desde el punto de vista jurídico como económico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de PODEMOS, proponemos con esta moción los siguientes

## ACUERDOS

1. Realizar un **estudio y valoración** por los técnicos de la delegación de Servicios Sociales, del hecho de aunar todas las tipologías de ayudas existentes en la actualidad (familiares, de emergencia, de alquiler, etc.) en una sola, en términos de economía de recursos materiales y humanos.
2. **Implantación de una Renta Garantizada Municipal** en el municipio de Córdoba, con las siguientes características básicas: complementaria a otras Rentas, subsidios o ingresos por trabajo, incompatible con otras ayudas municipales, mensual, de duración un semestre prorrogable a un año, incondicional para unidades de convivencia que no requieran medidas de inserción social (según informe de trabajadores/as sociales).
3. Podrán solicitarla los mayores de 25 años, cuya unidad de convivencia tenga ingresos inferiores a las cuantías que se especifican en el siguiente punto, o menores de 25 con discapacidad, con menores o dependientes a su cargo o víctimas de violencia de género.
4. La **cuantía** de la Renta Garantizada Municipal será de **739€** (índice Eurostat 2020) para una unidad de convivencia unipersonal con cero euros de ingresos, mas un 20% si es de dos miembros y un 40% si es de 3 o más, restándole las cantidades de ingresos que percibiese por cualquier concepto.
5. La Renta Garantizada Municipal se encontrará integrada en un **Plan Estructural contra la Pobreza** de ámbito mucho más global.

Fdo. **Juan Alcántara Guerrero**  
Viceportavoz **GRUPO MUNICIPAL PODEMOS**  
Excmo. Ayuntamiento de Córdoba  
[podemos@ayuncordoba.es](mailto:podemos@ayuncordoba.es)

3



Ayuntamiento de Córdoba / Capitulares, s/n. / 14001-Córdoba / 957.499.900 / Extensión 17454 / [podemos@ayuncordoba.es](mailto:podemos@ayuncordoba.es)

### FIRMANTE

JUAN ANTONIO ALCANTARA GUERRERO (CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS)  
CRISTINA PEDRAJAS RODRIGUEZ (CONCEJALA GRUPO MUNICIPAL PODEMOS)

### CÓDIGO CSV

60b7d18cc68dc3501caeb1e1ee946557d201cff5

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

### NIF/CIF

\*\*\*\*489\*\*  
\*\*\*\*584\*\*

### FECHA Y HORA

10/05/2020 21:06:49 CET  
10/05/2020 21:16:47 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

60b7d18cc68dc3501caeb1e1ee946557d201cff5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016701\_2020\_0000000000000000000000002806881

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/05/2020 20:56:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

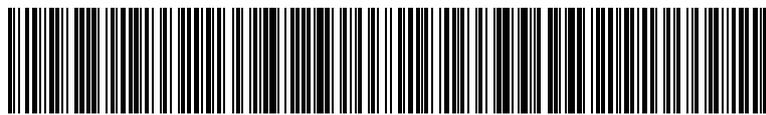
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 60b7d18cc68dc3501caeb1e1ee946557d201cff5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)